



"Por la cual se reconocen unos consejeros para el Consejo Distrital de Arte Dramático del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C."

#### EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 037 de 2017, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio "busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio".

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007" establece que la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultura; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que "En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.



Página **1** de **6** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir".

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante <u>Resolución 069 de 2019</u> "Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionaron como consejeros entre otras, a las siguientes personas:

- a) Consejo Distrital de Arte Dramático por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, al señor Carlos Fernando Gutiérrez Salgado, con cédula de ciudadanía número 19.375.271.
- b) Consejo Distrital de Arte Dramático por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, al señor Guillermo Alfonso Forero Neira con cédula de ciudadanía número 79.102.630.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 202021007801000001E y 202021007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Distritales de Arte, Cultura y Patrimonio.

A continuación, se describe el proceso del Consejo Distrital de Arte Dramático:

Que mediante comunicación del día 30 de octubre de 2019 anexa al radicado Orfeo número 20207100043142 obrante en el expediente de Orfeo 202021007801000001E, el

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.



Página **2** de **6** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







señor Carlos Fernando Gutiérrez Salgado renunció a su curul por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, del Consejo Distrital de Arte Dramático.

Que el Consejo Distrital de Arte Dramático en sesión de fecha 01 de octubre de 2019 fue informado de la renuncia del consejero, información que se encuentra contenida en el Acta No. 005 publicada en el Micrositio de participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: <a href="https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/acta\_5\_cd\_a\_dramt\_2019.pdf">https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/acta\_5\_cd\_a\_dramt\_2019.pdf</a>

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Diego Mauricio Urriago Castro, con cédula de ciudadanía número 1.010.181.967, es el siguiente en número de votos por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, del Consejo Distrital de Arte Dramático, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que según el Acta 014 del 5 de noviembre de 2020 en sesión ordinaria del Consejo Distrital de Arte Dramático, anexa al radicado de Orfeo número 20217100037022, el señor Diego Mauricio Urriago Castro acepta y confirma su interés de participar como consejero en el espacio de participación antes referido.

Que mediante comunicación del día 10 de febrero de 2021 anexa al radicado Orfeo número 20217100031762 obrante en el expediente de Orfeo 202121007801000001E, el señor Guillermo Alfonso Forero Neira renunció a su curul por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, del Consejo Distrital de Arte Dramático.

Que el Consejo Distrital de Arte Dramático en sesión de fecha 5 de noviembre de 2020 fue informado de la renuncia del consejero, información que se encuentra contenida en comunicación con número de radicado Orfeo 20217100031762.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.



Página **3** de **6** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Luis Gabriel Rojas Munévar, con cédula de ciudadanía número 1.033.678.507, es el siguiente en número de votos por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, del Consejo Distrital de Arte Dramático, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Luis Gabriel Rojas Munévar manifestó por medio de comunicación con radicado Orfeo número 20217100037872 de fecha 18 de marzo de 2021, su aceptación al cargo de consejero del espacio de participación antes referido.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: "Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto", el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuar el reconocimiento de las personas elegidas y señaladas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución a las personas que a continuación se indican:

 Consejo Distrital de Arte Dramático por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, por lo que resta

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

<u>www.culturarecreacionydeporte.gov.</u> <u>co</u>



Página **4** de **6** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







- del periodo hasta el año 2022, al señor Diego Mauricio Urriago Castro identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.181.967.
- Consejo Distrital de Arte Dramático por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, al señor Luis Gabriel Rojas Munévar identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.678.507.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Distrital de Arte Dramático, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de mayo de (2021).

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

### NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario de Despacho

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

SGS CO18/8108 Página **5** de **6** FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020







Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación Revisó: Luisa Fernanda Gutiérrez Ramírez – Abogada Contratista OAJ

Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP

Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz – Contratista DALP

Documento 20212100123883 firmado electrónicamente por:

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 05-05-2021 20:17:10

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 10-05-2021 11:28:56

**Alejandro Franco Plata**, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 03-05-2021 17:11:38

**JULIANA RUBIANO PARDO**, Asesora DALP, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 07-05-2021 16:32:08

**Sindi Yohana Martínez Ortiz**, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 07-05-2021 15:39:26

**Christian Leonardo Nadjar Cruz**, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 07-05-2021 15:58:11

**Ismael Ortiz Medina**, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 07-05-2021 15:46:59

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 06-05-2021 22:05:03



Cra. 8º No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 - Información: Línea

195

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.

SGS CO18/8108



